

BOGOTA - COLOMBIA
OFICINA FUNDADA EN 1941
APARTADO AEREO 12304
TEL: 57-1-3264270 57-1-6069700
FAX: 57-1-3264271 57-1-6069701
CABLES: LLOREDACAMACHO
CALLE 72 No. 5-83 5º. PISO
www.lloredacamacho.com
jllico@lloredacamacho.com

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-122551- -00003-0000

Fecha 2009-05-11 16:23:04 Dep 2020 NUECREACIONE
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios. 2

Re: PI.-UNILEVER N.V.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "SISTEMA Y METODO PARA EL MOLDEADO COMPOSICIONES DE DETERGENTE".-Clase B22D 11/14; C11D 13/16.-Expediente número 07-122.551.-

1. Me refiero a mi memorial de 20 de Febrero de 2008.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.2.12 de la Circular Externa No. 03 de 28 de Abril de 2003, y estando dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial número 599 de 31 de Diciembre de 2008, solicito a ese Despacho proceder a realizar el examen de patentabilidad de la presente invención.
3. Anexo me permito acompañar recibo número 09-32.554, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de la tasa que dicho examen causa.
4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,

ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

105 / 105

GOBIERNO NACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Nº:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-122551- -00003-0000

Fecha: 2009-05-11 16:23:04 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 538 PETICION Folios: 2

RECIBO OFICIAL DE PAGO : 09 - 32,554
MONTA : 32,554

***** C U E N T A *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	CAJERO	CUENTA	Nº. PAGU	FECHA PAGO	MT. PAGO
LA PIEDRA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	042154127	105978821	05/05/2009	16,450,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT. DEMANDADO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50003-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE VALIANTABILIDAD DE INVEN	452,000.00
	TOTAL :	452,000.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE :

PERIODO DE LA PIA RELACIONADO AL EXPEDIENTE NO.

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-122551

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 599 DE

FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2008 EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL 30 DE MARZO DE 2009

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ **NO** _____ **X** _____

107
~~107~~

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
ALICIA LLOREDA RICAURTE

ASUNTO	Radicación	07 122551
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	4

03130

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Via Nacional	☐		
Via PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☐
		Capítulo II	☒
No. Solicitud Internacional	PCT/EP06/003791		
Fecha de Presentación Internacional	19/Abril/2006		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 69 a 82	20/Noviembre/2007
Reivindicaciones:	Folios 83 a 87	20/Noviembre/2007
Dibujos:	Folios 88 a 89	20/Noviembre/2007
Prioridad:	IN 0582/MUM/2005	13/Mayo/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Sistema y método para el moldeado composiciones de detergente"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un Expediente 07 122551 1er Art 45

método y un sistema para realizar un proceso de moldeo continuo asegurando la solidificación del núcleo del producto sin necesidad de tener moldes muy largos y un enfriamiento eficiente.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona dos sistemas para el moldeo continuo de productos que comprenden más de una unidad de molde paralelas o coaxial y serialmente dispuestas, conectadas en su extremo inferior a una fuente de suministro del fundido de la composición y con medios para controlar la temperatura de las unidades de molde; adicionalmente proporciona un método para usar uno de los sistemas.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B22D 11/14 y C11D 13/16

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

Las frases "sustancialmente", "preferiblemente", "usualmente" en las reivindicaciones 1, 2, 11, 15, 16 y 17 utilizadas para definir varias características del sistema o el método para moldeo continuo deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas no siendo estas precisa y por lo tanto no claras.

El término "medios" usado en la reivindicación 1, 5 y 17 es de carácter general y sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.

Las reivindicaciones 4, 7 y 8 señalan "un intercambiador de calor **para mejorar la eficiencia del enfriamiento y el rendimiento**", "los medios para controlar la temperatura de los moldes están adaptados para tener diferentes zonas de temperatura **para facilitar el control de temperatura selectivo del fundido durante su recorrido en el molde**", "una zona de calentamiento cerca a la salida del último molde **para mejorar el deslizamiento de la barra y su rendimiento**"; las expresiones resaltadas en negrita señalan resultados. Ya que no se aceptan reivindicaciones que caractericen usos, efectos o resultados, dichas expresiones en negrita deben eliminarse de las mencionadas reivindicaciones.

La característica esencial de la reivindicación 2 "unidades de molde dispuestas sustancialmente verticales" ya se encuentra mencionada en la reivindicación independiente 1 cuando el solicitante dice: "en su posición vertical dispuesta"; Por lo cual, resulta innecesario plantear dos (2) reivindicaciones. Dado lo anterior, es recomendable que se plantee una sola reivindicación independiente, completa que contenga todas y cada una de las características novedosas e inventivas que constituyen el objeto de la invención.

La expresión "área de superficie alta" en la reivindicación 4, es relativa por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por un término o rango concreto.

Se sugiere modificar la redacción de la reivindicación 5, haciéndola más concisa y dependiente de la reivindicación 1, por ejemplo podría presentarse así: "Un sistema para el moldeado continuo de productos moldeables caracterizado porque los medios para controlar la temperatura de las unidades de molde, comprenden chaquetas de enfriamiento en los moldes que tienen medios para el suministro constante de refrigerante a través de ellos."

Los términos "barra" en la reivindicación 8 y "formulación" en la reivindicación 10, no tienen suficiente antecedente en las reclamaciones precedentes, se sugiere incluirlos o modificarlos de acuerdo con lo presentado en el capítulo reivindicatorio; a manera de ejemplo en la reivindicación 3, se puede referir a una barra de jabón.

La expresión: "la forma de la sección transversal del último molde es capaz de ser cambiada sobre molde(s) asegurados que se pueden liberar" en la reivindicación 9, no es clara; se sugiere mejorar la redacción para la inequívoca comprensión del objeto reivindicado.

La reivindicación 11 tiene una falsa dependencia con la reivindicaciones anteriores ya que define "un método de moldeado continuo de composiciones moldeables usando el sistema como se reivindicó en cualquiera de las reivindicaciones anteriores" se sugiere definir el método sólo como una serie de etapas y no mencionar en el preámbulo el uso del sistema. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente: "El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aun no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por "una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado". (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹; por otro lado el uso no es patentable de acuerdo con el artículo 14 D486.

La expresión "cualquier temperatura adecuada" usada en la reivindicación 15 es de carácter general y sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones; se sugiere expresar esta característica como un intervalo de temperatura en el Sistema Internacional de Unidades.

En conclusión, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486.

Descripción (Art 28 D 486)

Durante la evaluación de claridad y suficiencia de la descripción, esta Oficina encontró que:

Se sugiere hacer la conversión de unidades al Sistema Internacional (Por ejemplo folio 78, párrafo 1)

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: mayo 13 de 2005 Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

_____ 29 feb. 2012

Elaborado por: Zulema Rosado Bayona
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 14

